



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 364-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1878-2022-MPA-GDUR de fecha 05 de diciembre de 2022 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respecto a la designación del Comité de Recepción de la Obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Único de Inversiones N° 2474430, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el INFORME N° 050-2022/JSZL-SO, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Ing. JAAJAIIRA SOLEDAD ZAVALETA LEÓN, Supervisor de Obra, informa al Ing. Roger Jaime Ipanaqué Sernaqué, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PIURA, sobre la culminación de la obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Único de Inversiones N° 2474430, y solicita continuar con el trámite de conformación del comité de recepción de obra.**

Que, mediante CARTA N° 055-2022/CSP, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Ing. ROGER JAIME IPANAQUÉ SERNAQUÉ, representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PIURA, informa a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con atención al Ing. EDDINZON RAMOS RENTERÍA, Sub Gerente de Obras, la culminación de la Obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA, con Código Único de Inversiones N° 2474430, y solicita continuar con el trámite de conformación del comité de recepción de obra, para proceder a dicho evento de**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 364-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

acuerdo a lo establecido por el artículo 93, del Reglamento de Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Que, mediante el INFORME N° 1878-2022-MPA-GDUR, de fecha 02 de diciembre de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la propuesta de conformación del Comité de Recepción de la obra de la siguiente manera:

<u>MIEMBROS TITULARES:</u>		
Presidente:	<b>Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<b>CAP N° 013192</b>
Titular 1:	<b>Ing. Eddizon Ramos Rentería</b> Sub Gerente de Obras	<b>CIP N° 45453</b>
Titular 2:	<b>Yaajaira S. Zavaleta León</b> Supervisor de Obras.	<b>CIP N° 154731</b>

<u>MIEMBROS SUPLENENTES:</u>		
Suplente 1:	<b>Arq. Yéssica Núñez García</b> Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte	<b>CAP N° 17941</b>
Suplente 2:	<b>Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur</b> Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	<b>CIP N° 204091</b>

Que, en este contexto, al haber culminado la obra denominada: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversiones N° 2474430, el cual, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. Que, la acotada norma antes mencionada, en su artículo N° 208 señala en su Artículo 208 Recepción de la Obra y Plazos: 201.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 364-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, mediante Informe N° 1171-2022-MPA-GAJ de fecha 06 de diciembre de 2022 el Asesor Jurídico, estando conforme a los actuados expuestos y la norma legal descrita para la conformación del Comité de recepción de obra; opina se designe el Comité de Recepción de la Obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversiones N° 2474430, señalando que de acuerdo a las facultades otorgadas al Gerente, se disponga a las Áreas orgánicas comprometidas en el proceso de recepción brindar las facilidades al comité conformado.

Que, de conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A” de fecha 23 de agosto de 2022 para designar al Comité de recepción de obra y consultorías en general.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: **“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E N° 15368 DEL SECTOR CUNANTE DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA**, con Código Único de Inversiones N° 2474430, conforme al siguiente detalle:

<b>MIEMBROS TITULARES:</b>		
Presidente:	<b>Arq. Rolando Alejandro Arrieta Vásquez</b> Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	<b>CAP N° 013192</b>
Titular 1:	<b>Ing. Eddizon Ramos Rentería</b> Sub Gerente de Obras	<b>CIP N° 45453</b>
Titular 2:	<b>Yaajaira S. Zavaleta León</b> Supervisor de Obras.	<b>CIP N° 154731</b>



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 364-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 06 de diciembre de 2022.

<u>MIEMBROS SUPLENTE:</u>		
Suplente 1:	Arq. Yéssica Núñez García	CAP N° 17941
	Sub Gerente de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Transporte	
Suplente 2:	Ing. Junior Dickson Hederson Torres Santur	CIP N° 204091
	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los integrantes del Comité indicado, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado  
CPPP. 0216729  
GERENTE MUNICIPAL.